



**ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2024-MDL/N**

*Naranjillo, 11 de enero del 2024.*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRICTAL DE LUYANDO:**

**Visto;** En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2024, el Informe N° 016-2024-GDEA-MDL, de fecha 09 de enero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, (Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, modificado en algunos artículos con Decreto Supremo N° 120-2023-PCM) describe dos procedimientos para los trámites de las acciones de Demarcación Territorial; el primero es a través del canal regular del Gobierno Regional identificado en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación Provincial EDZ y tramitado a través del proceso de Saneamiento y Organización Territorial SOT de la provincia en estudio.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de enero de 2024, se puso a conocimiento del pleno de concejo el informe de la propuesta técnica de delimitación territorial de la colindancia interdistrital Luyando-distrito de Daniel Alomías Robles, para su aprobación y continuación de su trámite conforme a la normativa que lo rige;

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** de la propuesta técnica de territorial de la colindancia interdistrital Luyando-distrito de Daniel Alomías Robles, para la continuación de su trámite conforme a la normativa que lo rige.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y al Equipo Técnico para el acompañamiento en los tratamientos de demarcación territorial del distrito de Luyando, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

**Artículo Tercero.- ENCARGUESE** a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA

**RUC: 20172357378**

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando  
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando  
Página Web: [www.gob.pe/muniluyando](http://www.gob.pe/muniluyando)

**CONTACTOS:**

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443  
Mesa de partes: ☎ 990 337 797  
Correo : [mesadepartes.muniluyando@gmail.com](mailto:mesadepartes.muniluyando@gmail.com)

